

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 32

Martes, 9 de febrero de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre.....	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

## ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual.....	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior....	2'00
Número suelto de 2 años anteriores.	3'00
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos.....	4'00

## SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Página	Página
<i>Delegación de Hacienda.</i> —Revisión de Catastro en los términos de Cañete de las Torres, Conquista y Torrecampo.....	169	<i>105.ª Comandancia de la Guardia Civil.</i> —Subasta de dos caballos pertenecientes a dicha plantilla.... 170
<i>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.</i> —Normas para acogerse a los beneficios de la Circular 1-54.....	169	<i>Gremio Sindical Textil de Priego de Córdoba.</i> —Nombrando nuevo Agente Ejecutivo..... 171
<i>Delegación Provincial de Industria.</i> —Tarifa de Electricidad.....	170	<i>Gremio Fiscal de Hostelería y Similares de Cabra.</i> —Nombramiento de Agente Ejecutivo..... 171
<i>Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna.</i> —Relación de deudores por débitos de Contribución.....	170	<i>Hermanidad Sindical Mixta de Espejo.</i> —Exposición al público del Padrón de Contribuyentes..... 171
		<i>Hermanidad Sindical Mixta de Zuheros.</i> —Id. id. id. 171
		<i>Ayuntamientos.</i> —Posadas, La Granjuela, Villanueva del Rey, Belalcázar, Pozoblanco e Iznájar..... 171
		<i>Juzgados.</i> —Pozoblanco, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego, Montoro, Aguilar y Córdoba..... 174

## ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Núm. 542

#### AVISO

Ordenada por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, la Revisión total del Catastro sobre nuevos planos parcelarios-topográficos en los términos municipales de Cañete de las Torres, Conquista y Torrecampo, se pone en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, de sus Juntas Periciales y de todos los propietarios de los citados términos, que han sido iniciados por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia, los trabajos de Revisión catastral de los citados términos municipales.

Córdoba, 4 febrero de 1954.—  
El Ingeniero Jefe provisional del Servicio, Elias Hernández.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 565

#### RESERVAS

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Sección Reservas, en oficio circular numero 4 54, establece que las solicitudes de abono de las primas correspondientes que hayan de presentar los cultivadores que en su día solicitaron acogerse a los beneficios que concede la Circular numero 1-54, de aquél Organismo, se ajustarán a la siguientes normas:

a) Con carácter general, a las instancias en solicitud se le acompañará la certificación expedida por las Jefaturas Agronómicas correspondientes acreditativa del cálculo probable de cosecha.

b) Cuado el producto agrícola sea trigo, además del certificado agronómico, se unirá certificación expedida por la Jefatura provincial del Servicio Nacional del trigo, acreditativa de las cantidades que de dicho cereal fué entregado a los fines de reserva.

c) Cuando el producto agrícola sea remolacha, además del certificado agronómico se unirá certificación expedida por la fábrica azucarera con la que el solicitante concertase el oportuno contrato, acreditativa de las cantidades de remolacha entregadas.

d) Tanto unas como otras documentaciones necesariamente se han de presentar en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para su curso a dicho Organismo Central antes del día 1º de septiembre próximo pasado dicha fecha llevará implícita su devolución al interesado, no debiendo en ningún caso remitirlos directamente a referida Co-

misaría General, ya que igualmente procedería a su inmediata devolución.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Córdoba, 5 de febrero de 1954.  
—El Gobernador Civil Interino Delegado Provincial, **Aurelio Villalón Coello**.—P. D. el Secretario Técnico, Firma ilegible.

## Delegación Provincial de Industria

Núm. 544

### Tarifa de Electricidad

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de [5-XII-53, modificado por Decreto de 12-1-51, creando las Tarifas Tope Unificadas, (cuyo detalle fué público en el B. O. del Estado de 26-XII-52), a continuación se relacionan las empresas eléctricas de esta Provincia acogidas al citado régimen de tarifas, con expresión del recargo especial que actualmente tengan autorizados, al amparo del artículo Adicional a) del Decreto de 14-XI-52.

Empresa.—Recargo especial sobre precio base, zona de aplicación.

Carreira D. José.

Cia Sevillana de Electricidad.

Eléctrica de Belalcázar, 60 por 100, Belalcázar.

Eléctrica Belmezana,

Eléctro Candelaria de Peñarroya, 30 por 100, Peñarroya-Pueblonuevo, Fuenteovejuna y aldeas.

Eléctrica de Dos Torres, 60 por 100, Dos Torres.

Eléctrica de Villanueva de Córdoba 40 por 100, Villanueva de Córdoba.

Electro Harinera «Los Pelayos», 75 por 100, Viso de los Pedroches.

Electro Harinera «San Ramón», Villaviciosa.

Electro Harinera «Santa Florencia», Espiel.

Herederos de Tomás Rodríguez, 60 por 100 Pedroches.

Industrias Pecuarias de los Pedroches, 40 por 100, Pozoblanco y Añora.

La Alianza S. A., Puente Genil. Manso, D<sup>a</sup> María Jesús, Villanueva del Rey.

Moreno Fernández D. Francisco, 60 por 100, Villaralto.

Onieva Ruiz, D. José María.

S. A. Industrias Fuerzas y Riegos del Genil.

Hidroeléctrica del Chorro S. A. Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

Las empresas no acogidas no pueden facturar a otros precios que los de sus tarifas, con recargo del 15 por 100 para alumbrado y el 5 por 100 para fuerza motriz, ya que el de compensación térmica queda suprimido por O. M. del 23-XII-52.

Córdoba, 2 de febrero de 1954.

—El Ingeniero Jefe Interino, Firma ilegible.

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Ovejuna

Núm. 504

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Fuente Ovejuna,

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos de la contribución cuyos conceptos se expresan a continuación, pertenecientes al pueblo de Peñarroya-Pueblonuevo, aparece la siguiente.

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se

les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurrido ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta ciudad, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal.—Concepto del débito.—Nombre de los deudores.

19,02, urbana, Máximo Peña-fiel Hernández.

54'37, Utilidades, el mismo.

494'52, Industrial, Antonio García Sánchez.

138'47, Industrial, Miguel Calado Rodríguez.

25, Transportes, José Pérez López.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 22 de enero de 1954.—Rafael Beltrán Luque.

## 105.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil

Núm. 560

### AVISO

A las once horas del día dieciséis del actual, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel de La Victoria, la venta en pública subasta de dos caballos correspondientes a la plantilla de la misma dados de desecho, siendo por cuenta de los licitadores a prorrato los gastos de anuncios y voz pública.

Córdoba, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. A. y O.—El Comandante Segundo Jefe, Joaquín Villén.

## Gremio Sindical Textil de Priego de Córdoba

Núm. 449

El Jefe del Gremio Sindical Textil de Priego de Córdoba, hace saber:

Que con esta misma fecha ha cesado como Agente Ejecutivo de esta Entidad don Laureano Jiménez Roldán, nombrándose para sustituirle a don Eugenio Rosa Camacho.

Lo que hago público por medio de este periódico Oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Priego, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Velasquí Tofé.

## Gremio Fiscal de Hostelería y Similares de Cabra de Córdoba

Núm. 494

A los efectos prevenidos en el vigente Estatuto de Recaudación, se hace público que la Junta General de este Gremio, en la reunión celebrada el pasado día 16, acordó nombrar Agente Ejecutivo de esta Entidad a DON PEDRO JIMENEZ FERNANDEZ, con efectos a partir de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cabra, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Rafael Blanca Pérez.

## Hermanidad Sindical Mixta de Espejo

Núm. 158

Don Joaquín Millán Castro, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Espejo.

Hago saber: Que confeccionado por esta Hermanidad, el Padrón de Contribuyentes para el sostenimiento de la misma y Servicio de Policía Rural, para el presente ejercicio de mil novecientos cin-

cuenta y cuatro, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Sindical por espacio de OCHO DIAS, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por aquellos contribuyentes que lo deseen e interponer las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos a quienes pueda interesar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Espejo a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Millán.

## Hermanidad Sindical Mixta de Zuheros

Núm. 375

Antonio Ucles Trillo, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Zuheros (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado por esta Hermanidad el Padrón de Contribuyentes por cuota de sostenimiento de Hermanidad y Servicio de Guardería Rural para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) se encuentra expuesto el mismo al público por el plazo de OCHO DIAS para oír las reclamaciones a que diere lugar, contados desde el siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el cual transcurridos estos se conciderarán firmes las cuotas asignadas, sin que exista ulterior recurso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Zuheros a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Ucles.

## AYUNTAMIENTOS

### POSADAS

Núm. 325

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Gallego Fernández, hijo de Vicente y Juana, Dionisio Gómez Caballero, hijo de Dionisio y María y Luis León Martínez, hijo de José y Luisa y Antonio Palomo Mohedano, hijo de

Antonio y Dolores, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del mes de febrero próximo, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Posadas, a 16 de enero de 1954.  
—El Alcalde, Firma ilegible.

### LA GRANJUELA

Núm. 329

El Alcalde de la Granjuela, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 15 del actual acordó establecer de acuerdo con la Ley del 3 de diciembre de 1953, y Decreto del 18 del mismo mes y con efectos del día 1º de enero actual para nutrir el presupuesto ordinario de ingreso del actual ejercicio, los recursos siguientes.

1.º Participación en el Arbitrio de la Riqueza Provincial.

2.º Arbitrio sobre la riqueza Urbana, al tipo del 17'20 por 100 sobre su liquido imponible.

3.º Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria al tipo del 8'96 por 100 también sobre su liquido imponible.

4.º Elevar al 25 por 100 el recargo municipal sobre la contribución Industrial.

5.º El recurso especial de nivelación de presupuesto que de-

termina el artículo 40 del citado Decreto.

Igualmente han sido aprobadas las Ordenanzas, las Exacciones citadas, que con el anterior acuerdo quedan expuestas al público para oír reclamaciones.

La Granjuela, 20 de enero de 1954.—Firma ilegible.

### VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 345

El Pleno de esta Corporación de mi Presidencia, en la practica del obligado ajuste de su ordenamiento económico al resultado de la reforma introducida por la Ley de 3 de diciembre del año anterior y a las normas del Decreto de 18 del mismo mes, armonizando las exigencias del Capítulo VI, Libro 4.º Título 1.º de la de Régimen Local y las prevenciones de los artículos 40 al 43 del Decreto, en sesión extraordinaria del día 15 del actual, acordó imponer, como recursos de su presupuesto Ordinario, además de los productos del Patrimonio, de los rendimientos de sus servicios y explotaciones y de las ya anunciadas de arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica, las siguientes exacciones:

#### DERECHOS Y TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Tasas de administración por los documentos que expidan o de que enfienda la Administración Municipal o las autoridades municipales a instancia de parte,

Voz pública.

Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Licencia para construcciones y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.

Licencia de apertura de establecimientos.

Servicios de Mataderos y Mercados.

Recogida de basuras de los domicilios particulares; monda de pozos negros.

#### DERECHOS Y TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

Saca de arenas y otros materia-

les de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Vallas, puntales, aspillas y andamios en la vía pública.

Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.

Tribunas, toldos, u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de la fachada.

Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro; básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Mesas de cafés, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública.

Colocación de sillas y tribunas en la vía pública.

Quioscos en la vía pública.

Puestos, barracas y castas exp venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

Rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor,

Contribuciones especiales por obras instalaciones o servicios.

#### ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES

Sobre el precio de las consumiciones de todas clases que se sirvan al público en Cafés, Bares, Tabernas, Restaurantes, Hoteles y otros establecimientos similares.

De lucha sanitaria contra la rabia.

#### IMPOSICIÓN MUNICIPAL

Contribución de usos y consumos.

Impuesto sobre el vino y la sidra.

Recargo sobre la Contribución de Utilidades.

Recargo sobre el consumo de gas y electricidad.

Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio

Recargo en el arbitrio Provincial sobre el producto neto de explotaciones industriales y comerciales de las sociedades y compañías no sometidas a la Contribución Industrial y de Comercio excepto las de seguros.

Participación en el arbitrio de la riqueza provincial.

Arbitrio sobre Casinos y Circuitos de recreo.

Arbitrio sobre carruajes, cabaillerías de lujo y velocipedos.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos.

Prestación personal y de transportes.

Recurso especial de nivelación de Presupuestos.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, se anuncia que el acuerdo de referencia, juntamente con las Ordenanzas Fiscales que han de regir tales exacciones quedará expuesto al público por término de quince días a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en proceso de reclamaciones que podrán formularse por los interesados legítimos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villafrañca de Córdoba, a 22 de enero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 346

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, hace saber:

Que habiéndose formulado por esta corporación Municipal el Padrón del Arbitrio de la riqueza Urbana de este término municipal para el año actual 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días con objeto de que durante el mismo puedan exami-

narlo los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Villanueva del Rey, a 23 de enero de 1954.—El Alcalde H. López.

Núm. 347

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, hace saber:

Que habiendo formulado por esta corporación municipal el Padrón del Arbitrio de la Riqueza Rústica de este término municipal para el año actual 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que durante el mismo puedan examinarlo los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Villanueva del Rey, a 23 de enero de 1954.—El Alcalde, H. López.

#### BELALCAZAR

Núm. 348

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el paradero y domicilio del mozo Francisco Fernández de la Rosa, hijo de Francisco y María, incluido en el Alistamiento del Reemplazo de 1954, de este Municipio, se les cita para que por sí o representado por sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, a quienes se extiende esta citación, con la advertencia que sustituye la las citaciones ordenadas en el párrafo 3.º del artículo 81 del vigente Reglamento y Reemplazo del Ejército, para que comparezca a los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del Alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo, a las once horas los dos primeros y a las nueve el último, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excep-

ciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no concurra, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Belalcázar, 22 de enero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### POZOBLANCO

Núm. 568

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la pavimentación de la calle León Herrero, previa aprobación del pliego de condiciones económicas, que ha estado expuesto al público en cumplimiento del artículo veinticuatro del Reglamento de contratación, sin haberse formulado reclamaciones y conforme a los pliegos de condiciones facultativas, por el presupuesto de contrata de cien mil setecientas veintidos pesetas siete céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, en estos últimos casos con poder bastantado por el Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de cinco mil treinta y seis pesetas diez céntimos en la Caja General de Depósitos, sucursales o en la Depositaria Municipal, acompañando a los resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva fianza de diez mil setenta y dos pesetas veinte céntimos, según escala del artículo ochenta y dos del Reglamento de Contratación municipal, siendo admisible para las fianzas los valores o créditos que determina el artículo setenta y seis del mencionado Reglamento.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo treinta y cuatro del citado Reglamento, a las doce horas del día siguiente (si es laborable), al en que se cumplan veinte hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y autorizada por el Secretario de la Corporación, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Oficina de Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina, consignándose en los mismos la obligación que contrae el rematante de satisfacer los honorarios del señor Ingeniero don Carlos Font del Riego, debiendo realizar con los obreros los contratos prevenidos por las Leyes Laborables.

El importe total del remate de esta Subasta será salifecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por la Superioridad, mediante certificación de obra, y el plazo de ejecución es de cuatro meses, que podrá ser prorrogado, debiendo comenzar, dentro de los treinta días de la adjudicación, definitiva.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICION

(Que deberá extenderse en papel de la sexta clase y aumento del cinco por ciento y sello municipal, y llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle León Herrero»).

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de..... número....., enterado de las condiciones facultativas y económicas para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle León Herrero, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo di-

ch as obras con estricta sujecion a ellas, ofreciendo la cantidad (cantidad en letra), con la baja del....., tanto por ciento del precio-tipo.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio por jornales legales de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legales.

(Fecha y firma del proponente).  
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Pozoblanco, a de de mil novecientos cincuenta y cuatro.  
—El Alcalde, Carlos Salamanca.

### IZNAJAR

Núm. 349

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en este término municipal en el año 1933, que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento formado por este referido Ayuntamiento para el reemplazo de 1954, y no habiendo comparecido al dicho acto efectuado el día 13 del actual, no obstante los bandos publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre, por el presente se les cita para los actos de rectificación, cierre definitivo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en esta Casa Consistorial los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero, con la advertencia de que este anuncio sustituye a las citaciones ordenadas en el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en la inteligencia de que no comparecer por si o por persona que legalmente le represente, serán declarados prófugos con el consiguiente perjuicio.

#### Mozos que se citan

Ramón Aguilera Guerrero, hijo de Ramón y María.  
Francisco Aguilera Martín, de Francisco y Presentación.  
José Aguilera Ruiz, de Francisco y Cesárea.

Juan Arjona Ordóñez, de Antonio y Cristobalina.

Felipe Campillos Joyera, de Bernardo y Victoria.

Faustino Conde López, de Luciano y Antonia.

José Espinar Fernández, de Manuel y Antonia.

Nicolás García Leal, de José y Araceli.

José Ginés Porras, de Salvador y Josefa.

Andrés Granados Luque, de Manuel y Francisca.

Manuel Guzmán López, de Manuel y Victoria.

Pedro Hinojosa Lopera, de Antonio y María.

Juan Jaimez Ortega, de Antonio y Agustina.

Cristóbal Joyera Serrano, de Antonio y Ana.

Antonio Lopera Ortiz, de Francisco y Ana.

Isidro López Lopera, de Isidro y Juana.

Antonio Tomás López Romero, de Gregorio y María.

Juan Luque Rodríguez, de Josefa.

Manuel Matas García, de Aurelio y Cipriana.

Andrés Montilla Ortiz, de José y Brígida.

José Montoro Rabacto, de Miguel y Josefa.

Rafael Moreno Aguilera, de Francisco y Cristina.

Francisco Moyano Morales, de Bartolomé e Isabel.

Juan Pérez Ruiz, de José y Cándida.

Francisco Quintana Zafra, de Francisco y Ascensión.

José Rey Padilla, de Antonio y María.

Felipe Rey Pedrosa, de Juan y Carmen.

José Rodríguez Muñoz, de José y Ana.

Francisco Roperó Martín, de Bernardino.

Antonio Ruiz Martos, de Francisco y Francisca.

Domingo Sánchez Mejías, de José y Francisca.

Rafael Serrano Ruiz, de Domingo y Francisca.

Andrés Soldado Aguilera, de Francisco y Ana.

Antonio Zamora Almirón, de Antonio y Francisca.

Iznájar, 23 de enero de 1954.  
El Alcalde, Francisco López.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO

Núm. 434

Don Antonio Fuentes Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía Judicial, practiquen diligencias en la busca y rescate de los efectos que a continuación se relacionan y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 3 de 1954, por el delito de robo efectuado en la casa número 26 de la calle Queipo de Llano del pueblo de Dos Torres, desde el día 7 al 14 del actual y propiedad de Juan Sánchez Moreno.

Dado en Pozoblanco, a 18 de enero de 1954.—Antonio Fuentes.—El Secretario, Firma ilegible.

Relación de prendas sustraídas

Un traje de caballero calor marrón.

Un traje de caballero color negro, solapa de raso.

Un traje de caballero color azul marino.

Un traje de caballero color azul claro.

Un traje de caballero color beis.

Un traje de caballero uniforme de la Virgen de Guía.

Un traje de caballero color avellana.

Un traje de señora color terciopelo negro

Cuatro trajes de señora color azul marino.

Un traje de niño primera comunión, Caballero de Santiago.

Un traje de niño color azul con listas blancas.

Dos trajes de niño calor beis con lastico tostado.

Dos trajes de niño color crudillo.

Un traje de niña color rosa con calados.

Un traje de niña color azul entredor.

Un traje de niña color amarillo con cinta azul.

Un traje de niña color blanco con entrador.  
 Un traje de niña color amarillo con arandelas.  
 Una sábana de holanda.  
 Una sábana con bainica y encajes.  
 Dos sábanas bordadas con marca J. A.  
 Dos sábanas sin bordar con marca J. A.  
 Diez metros de tela de sábana.  
 Dos sábanas marcadas con punto de cruz J. A.  
 Tres sábanas sin marcar.  
 Un mantel azul con cuadros blancos.  
 Cinco sábanas de cuna bordadas.  
 Cinco sábanas de cuna sin bordar.  
 Dos colchas de cuna bordadas.  
 Una colcha de cuna sin bordar.  
 Un tapete de terciopelo azul y blanco.  
 Un mantón de manila de seda bordado color negro.  
 Un mantón de manila de seda bordado color amarillo.  
 Una colcha de seda color azul con ramos verdes.  
 Una colcha de seda color salmón.  
 Un pañuelo de seda color encarnado.  
 Un pañuelo de seda color ceniza con franja encarnada.  
 Un pañuelo de seda color blanco.  
 Tres pares de calzoncillos blancos de hilo.  
 Dos camisas blancas de señora, de hilo.  
 Cuatro almohadones de cama matrimonial marcados con J. A.  
 Cinco almohadones de cama matrimonial sin marca.  
 Dos almohadones de cama individual con marca J. M.  
 Dos almohadones de cama individual con marca J. R.  
 Un almohadón de cama individual con marca M. F.  
 Un chaquetón señora, azul marino.  
 Un chaquetón señora, grana oscuro.  
 Cuatro envolturas completas de niño pequeño.  
 Dos camisas señora color azul.  
 Dos camisas señora color blanco.

Dos camisas señora color rosa.  
 Unas bragas señora color azul.  
 Unas bragas señora color blanco.  
 Unas bragas señora color rosa.  
 Dos camisas de niño color azul.  
 Dos camisas de niño color rosa.  
 Dos bragas de niña color azul.  
 Dos bragas de niña color rosa.  
 Una camisa de caballero color azul celeste.  
 Una camisa de caballero color seda a cuadros.  
 Una camisa de caballero color nilón con rayas blancas.  
 Una camisa de caballero color blanca.  
 Una camisa de caballero color blanca con pechera de automan.  
 Dos blusas de niño color crudo.  
 Dos costales.  
 Tres monedas de oro con escudo Rey Alfonso XII, gravadas con 25 pesetas.  
 Un anillo de oro con tres perlas.  
 Dos anillos de oro sin marca.  
 Unos pendientes de oro sin marca.  
 Unos pendientes de oro con colgantes largos.  
 Unos pendientes de oro con perla blanca en el centro.  
 Unos colgantes de pendientes.  
 Unos colgantes de pendientes.  
 Ocho pedazos de pendientes de oro.  
 Una cruz de oro de personas.  
 Una medalla de oro de la Virgen del Carmen.  
 Una medalla de plata de la Virgen del Pilar.  
 Una medalla de plata de la Virgen de Monserrat.  
 Una medalla de plata de la Virgen Dolorosa.  
 Una medalla de plata no recordando imagen.  
 Un reloj de bolsillo con esfera verde y numeros romanos sin recordar marca.  
 Un reloj de bolsillo con esfera negra y numeros romanos sin recordar marca.  
 Dos jamones.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 435

**Cédula de citación**

En expediente de juicio de faltas número 197 de 1953, que se sigue en este Juzgado por daños por ganado asnal, el señor Juez municipal de esta ciudad ha mandado citar al denunciado / Salvador Jiménez Arias vecino de Villaharta, para que el día 20 de febrero próximo y hora de las 16'30, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el que deberá asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que en derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado por encontrarse en ignorado paradero libro el presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 26 de enero de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno, J. Lara.

Núm. 436

**Cédula de citación**

En expediente de juicio de faltas número 196 de 1953, que se sigue en este Juzgado por daño por ganado asnal, el señor Juez municipal de esta ciudad, ha mandado citar al denunciado Ramón Benzal Pérez, vecino de Villaharta, para que el día 20 de febrero próximo y hora de las diez y seis y quince minutos, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, se cita al referido denunciado por medio del presente por encontrarse en ignorado paradero y libro la presente en Peñarroya Pueblonuevo, a 26 de enero de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: J. Lara.

**PRIEGO DE CORDOBA**

Núm. 437

Por el presente se hace saber: Que queda sin efecto la busca y captura del penado Manuel Ramírez Niño, interesada por requisitoria de fecha 4 del actual mandada publicar en la ejecutoria que se cumplimenta del sumario 32 de 1951, que se siguió en este Juzgado de Instrucción.

Priego de Córdoba, 25 de enero de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, José Casas.

**MONTORO**

Núm. 438

Francisco Serrano Peralta, (a) Paulino, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Villa del Río, de estado casado, profesión barbero, de 25 años, domiciliado últimamente en Huesca, ignorándose el domicilio, procesado por robo, en la causa número 26 de 1947, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro, 28 de enero de 1954.—El Secretario, Leopoldo Romero.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 439

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se dirá, que fué sustraído el día 11 de enero actual, en el pueblo de Puente Genil, a la vecina del mismo, María Barragan Hernández; lo que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 20 del corriente año por hurto.

Metálico y efectos sustraídos  
Una caja de plata conte-

niendo en su interior trescientas noventa pesetas, en tres billetes del Banco de España de 100 pesetas y uno de ellos con las iniciales M. B. enlazadas y escritas a lápiz, otros tres billetes de 25 pesetas y otros tres de cinco pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 26 de enero de 1954.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 440

María Jurado Ruiz, de 20 años de edad, soltera, natural y vecina de Puente Genil, donde tenía su domicilio en calle Buenos Aires, hija de Manuel y de Salud, sin instrucción y con antecedentes penales.

Francisco Jurado Ruiz, de 18 años, soltero, natural y vecino de Puente Genil, donde tenía su domicilio en calle Buenos Aires, hijo de Manuel y de Salud, sin instrucción y con antecedentes penales, comparecerán ante este Juzgado, sito en Paseo de Agustín Aranda, número uno, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa 301 de 1950, rollo 2.997 por robo, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de los referidos procesados los que caso de ser habidos serán puestos en el arresto municipal o Prisión correspondiente a disposición de la Ilustrísima audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado para legalizar su situado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 27 de enero de 1954.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

**CORDOBA**

Núm. 451

Juan Félix Aguiñ Mola, de 28 años, de estado soltero, hijo de Juan y Dolores, natural de Belmez, vecino de Córdoba, en calle Villa Jornada, número 9, profesión jornalero, con instrucción y sin antecedentes procesado por este Juzgado en la causa número 160 de 1953, por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Testa capital, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 28 de enero de 1954.—Visto bueno: El Juez de Instrucción número Uno, Firma ilegible.

Núm. 465

Autores desconocidos, que en la noche del 15 al 16 del pasado mes de diciembre, sustrajeron del Destacamento del Parque de Artillería de esta plaza, sito en la «Huerta Figueroa», diversas prendas de uniforme militar y varias sábanas, colchonetas y mantas de tropa, deberán comparecer en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Comandante de Artillería don José González Soto, Juez Instructor del Juzgado Militar eventual número uno de los de esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, caso de no comparecer en el plazo indicado.

Córdoba, a 27 de enero de 1954.—El Comandante Juez José González.

**IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA**